 MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
	VERSIÓN: 01
	Página 1 de 4

FECHA: 21 OCT 2022


ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 053 DEL 28 DE ENERO DE 2022	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE CONTRATISTA	ECON SAS
NIT:	900.335.565-2
REP. LEGAL	JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO
C.C. No.	1.098.659.482 de Bucaramanga
DIRECCIÓN:	Calle 145 No. 15-29 oficina 404
CIUDAD:	Bogota Dc.
TELÉFONO:	3103055958
EMAIL:	Econ.eyc@gmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN TEMAS TÉCNICOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, REGULATORIOS Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA TARIFARIA ADOPTADA POR LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.SP. OFICIAL
VALOR DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO:	\$104.720.000 incluido IVA ✓
VALOR ADICIÓN No. 01	\$ 26.180.000 incluido IVA ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$130.900.000 incluido IVA ✓
PLAZO DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES ✓
PLAZO ADICIONAL No. 1	DOS (2) MESES ✓
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES ✓
SUPERVISOR:	Director comercial y servicio al cliente, Director administrativo y financiero ✓ Profesional universitario 1 control tarifario

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.SP. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ingeniera ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día, y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa ECON SAS, identificado con Nit No. 900.335.565-2, representada legalmente por el señor JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.659.482 de Bucaramanga, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar la presente adición y prórroga conforme a las siguientes CONSIDERACIONES:

X

Handwritten signature and date

Handwritten mark

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 4

FECHA: 21 OCT 2022

1.- Que los supervisores del contrato en mención presentaron solicitud de fecha 07 de octubre de 2022, en la que manifiesta que otorga viabilidad técnica para que se otorgue la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales No. 053 de 2022, con los siguientes considerandos:


"Actualmente a través del Contrato de Servicios Profesionales No. 053 del 28 de enero de 2022, la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL es asesorada en temas técnicos jurídicos, financieros, regulatorios y administrativos relacionados con la estructura tarifaria adoptada por la prestadora, y con ocasión en las gestiones administrativas de carácter particular que se deban adelantar ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, como ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, se identifica a continuación los motivos que justifican la adición y prórroga del presente contrato, así:

- Con ocasión a la diligencia que adelanta la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, a través de los supervisores del convenio No 003 del 05 de septiembre de 2022, con LA CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A, con el fin de aunar esfuerzos para la efectiva operación de las plantas de tratamiento de agua potable PTAP y de agua residual PTAR de propiedad de la CONSTRUCTORA BOLIVAR, en el sector de picaña en la ciudad de Ibagué (Tolima), se requiere por parte del contratista que se analice y asesore en términos técnicos, jurídicos, financieros, regulatorios y administrativos a la prestadora, para que se incluyan estos costos operativos particulares de manera eficiente a los costos económicos de referencia vigente.
- De conformidad con la Resolución CRA 948 de 2021, la cual establece los criterios tarifarios para regular los esquemas diferenciales de prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Ibagué, en cooperación con la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P – OFICIAL, se requiere de la asesoría en materia regulatoria para analizar los aspectos a tener en cuenta en su implementación, como el acompañamiento en las mesas de trabajo a llevar a cabo con los representantes del municipio, para que de esta manera se analice según las características particulares, la pertinencia de solicitar a la Comisión de Regulación de Agua Potable Saneamiento Básico - CRA la aceptación del esquema diferencial en áreas de prestación con condiciones particulares, como de aquellas actividades que se deriven de la implementación.
- Con ocasión a las diligencias que se adelantan en la Empresa IBAL S.A E.S.P – OFICIAL, para el trámite de la solicitud de la Actuación Particular que se presentará ante la Comisión de Regulación de Agua Potable CRA, motivada por la modificación del Plan de Obra e Inversiones Regulado (POIR), en respuesta con los nuevos lineamientos de la Gerente General, es una prioridad que la prestadora cuente con la asesoría tarifaria permanente, a la luz de la

X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 4

FECHA: 21 OCT 2022

normatividad vigente, y al contexto macroeconómico, teniendo en cuenta el régimen tarifario orientado al criterio de suficiencia financiera.

Así mismo, es de señalar que el día 10 de octubre de 2022, se termina el plazo por ejecutar del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 053 de 28 de enero de 2022, por lo consiguiente se da prórroga de dos (2) mes para la terminación del mismo y así dar continuidad a la prestación de servicio profesionales, que permita dirimir con diligencia las mesas de trabajo que se requieran en cumplimiento con las directrices que se impartan desde la Gerencia General y Directivos de la Empresa, como los temas concernientes con la asesoría permanente en temas regulatorios.


Por lo descrito en líneas anteriores, es procedente la prórroga N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios N° 053 de 28 de enero de 2022, en un término de Dos (02) meses más, para un plazo total de ejecución de diez (10) meses.

- 2.- Hace parte integral de la presente adición y prórroga la solicitud avalada por el supervisor del contrato, en la cual realiza un abalance administrativo y financiero del contrato
- 3.- Que el ACUERDO 001 DEL 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL en el Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."
- 4.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20220968 del 18 de octubre de 2022 para amparar la presente adición en valor.
- 5.- Que la suscrita gerente general, con la firma de la minuta aprueba la presente prórroga y adición conforme los motivos expuestos por el supervisor del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la misma.
- 6.- Las partes declaran que la presente prórroga no genera sobrecostos a la entidad contratante.
- 7- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 053 DEL 28 DE ENERO DE 2022, la cual quedara Así: Adiciónese el valor del **C CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 053 DEL 28 DE ENERO DE 2022**, en las suma DE **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$26.180.000) MCTE IVA INCLUIDO**, para un valor total del contrato **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$130.900.000)MCTE IVA INCLUIDO**, debiendo cumplir

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 4

FECHA: 21 OCT 2022

como contraprestación a este valor las obligaciones establecidas en el contrato y asignadas por los supervisores del contrato.


CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 053 DEL 28 DE ENERO DE 2022, así: Prorróguese el contrato de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 053 DEL 28 DE ENERO DE 2022, en DOS (2) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **DIEZ (10) MESES**.

CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas, procultura, pro ancianos, y la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga del plazo.

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 053 DEL 28 DE ENERO DE 2022**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los

21 OCT 2022


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
 CONTRATANTE


JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO
 C.C. No. 1.098.659.482 Bucaramanga
RL ECON SAS
 Contratista

VoBo: Luis Alejandro Giraldo Montoya - Secretaria General

Elaboró minuta: Alexandra Bustamante Urueña- Profesional Universitario